

151
Ayuntamiento de Cádiz, la Cum-
pla, y execute, y llegado el tiempo de
la extracción de Capitulares para el
año venidero, no ponga en posesión
a las Personas q. tengan tacha, antes
bien vuelva sus Cédulas al Cantar, y
extraiga otras, hasta q. se enuen-
tren sin defecto, Remitiendo Testimo-
nio del acto, a Consejo relativo, y en
el caso de tenerle todas las q. estén in-
saculadas, dará Cuenta con justificación,
a esta Chancillería con la misma brevedad,
cumpliendo todo, pena de quinientos
ducados, q. irremisiblemente se existían
a todos los Capitulares, mandamos
por Receptor desta Corte, q. pasará
a cumplir lo mandado, y en el caso de
ser requerido con alguna providencia
contraria del Com. de las Ordenes

